

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2561

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el contrato de concesión celebrado entre el Municipio y el Sr. Jaime Morro – L.E. N° 6.128.830 a partir del día 1° de Marzo de 2006 , y por el término de sesenta días (60) y/o hasta tanto se proceda a la nueva adjudicación en el marco de la Licitación Pública N° 01/06.-----

ARTÍCULO 2°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

90.03.06